



Sección Judicial

Remates

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Cons. de Prop. Av. Belgrano 273, c/Torre Blanca I. S.A., s/Cobro Ejec.", Expediente N° 81.047, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA JUEVES 17 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en la Sala de Juicios Orales, sito en la Planta Baja, Edificio de Tribunales, Cno. Pres. Juan D. Perón y Larroque, Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora. Un departamento desocupado, designado como Unidad Funcional N° 17, Piso 4°, Departamento "C", del inmueble Avenida Belgrano N° 273 y calle Mariano Acosta N° 117, con entrada común por la calle Mariano Acosta N° 117, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Posee Living-comedor, cocina-comedor con balcón, dos dormitorios y baño. Está integrada por el Polígono 04-03, con una Superficie cubierta de 66,42m²., semicubierta de 3,33m²., Superficie total de 69,42m². Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sección B, Manzana 8, Parcela 6a, Subparcela 17.- Dominio Matricula N° 30547/17. Partida 4-114338. Base \$ 130.000. Al contado y mejor postor. Señá 10%, Comisión 3% más I.V.A. y Aporte Jubilatorio e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Acto seguido, en block y sin base. Todos los bienes que se encuentran en el interior de la Unidad Funcional. El comprador deberá abonar el total del precio, Comisión 5% más I.V.A. y Aporte Jubilatorio. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Exhibición el día 15 de julio de 11 a 13 horas.- Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Cecilia Verónica Nocetti, Abogada Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.525 / jul. 4 v. jul. 8

MARIANA ZUBILLAGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que la Martillera Pública Mariana Zubillaga (Mat. 304) del CMCPN, domicilio legal en 54-3065, tel. (02262) 52-0233 desinsaculado en Expte. OF 3142-Expte.ne-563/2008 autos: "Consorcio de Prop. Edif. calle "S" Esq. 7 de Costa Bonita c/Facrebón S.C.A. y otros s/Exhortos, (G.S. Vitale J.C.Y C Nro. 10 Sec. Única Dpto. Jud. Morón)", venderá en pública subasta EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014 A LAS 10,30 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea; un local sito en la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Paraje Costa Bonita, frente a calle "7", esquina calle "S", con superficie de 845 ms.430 cms. cdos. de acuerdo al plano P.H. 61-1-69, designado según título como lote cinco de la manzana R-6, Nomenclatura Catastral: Circ.: 14, Sec.: M, Mza.: 88, Parc.: 2, sub-parcela: 4; Matrícula 39.251/4 del Partido de Necochea (076). Base de venta s/decreto de fs. 31, pesos doce mil ochocientos treinta y siete con treinta y tres (\$ 12.837,33), en caso de fracasar se rematará el mismo día una hora más tarde con una base reducida de pesos nueve mil seiscientos veintiocho (\$ 9.628,00) y en caso de un nuevo fracaso se rematará sin base el día quince (15) de julio de 2014 a las 10.30 hs. Al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de Compraventa. El bien se halla desocupado/deshabitado s/mandamiento de constatación agregado en autos (fs. 157). Deudas: ARBA al 11/10/2013 \$ 351,80 (fs. 143), Expensas al 10/09/2013 \$ 9.714,92 (fs. 135). Tasas Municipales al 05/09/2013 \$ 1.453,29 (fs. 159). Libre para el comprador de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión, la que deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere los 60 días de

cumplido con el saldo de precio, estando a cargo del comprador la deuda que pudiere pesar sobre el inmueble por expensas. Es condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. El comprador deberá abonar el 10% del precio de venta en concepto de seña, el 3% de honorarios del Martillero, 10% aportes previsionales, Sellado de Ley 1,2 % todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día 11 de julio de 2014 a las 10,30 hs. Necochea, 29 de junio de 2014. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.250 / jul. 4 v. jul. 8

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y Com. N° 12 Sec. Única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp. 47455, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 11 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corpus un sexto indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2721 planta baja y alta, entre Guido Spano y Carlos Casares, completando la manzana con la calle Constitución, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 11, Parcela: 2, Matrícula: 26051 Partida N° 11.243 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación de la planta baja: La señora Lin Mika dice que funciona un supermercado chino atendido por algún familiar de forma rotativa, que no vive nadie, sólo trabajan y se van al cerrar. Visto desde el exterior y en el número 2725 existe otra dependencia del mismo terreno y de la planta alta siendo atendido por quien dice ser María Giles DNI: 31304271, quien dice que si bien tiene llaves del inmueble, ella trabaja para la dueña de casa quien se trataría de Sra. Beatriz González quien alquilaría uno de los dos departamentitos que hay en la planta alta, manifestando que cree que ambos son de características edilicias similares, con dos ambientes y baño. Abre la puerta de calle, se asciende por una escalera y se aprecian 3 puertas, una es la informada, mientras tanto las otras 2 corresponden al otro departamento (ninguna se encuentra individualizada). En la segunda recibe quien dijo llamarse Gerardo Vázquez con DNI: 25382355 y ser inquilino. Base: u\$s 64.444 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 5 % con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimien-

to de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. to. 157, pag. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 8, 9, 10, 11 y 14 de julio de 2014 en el horario de 10 a 13. San Isidro, 26 de junio de 2014. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 6.948 / jul. 4 v. jul. 11

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos "Malvestiti Gustavo c/ Figliola José María, s/ Incidente (Concurso/Quiebra)" (Exped. 12.815/2012), hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales, ingreso por calle 48 entre Avda.13 y 14), Sala ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble Ley 13.512 en San Bernardo, Partido de La Costa, edificio Colex 1°, calle Catamarca N° 1735, acceso por pasillo hacia calle Drumond, segunda escalera, piso 1°, Depto. "C", constituido según plano "PH 42-65-73" por la Unidad Funcional 16, integrada por el polígono 01-06, con las siguientes superficies: Cubierta 31,21m²., semicubierta: 6,50m², descubierta: 2,77m²., total: 40,48m². Designación Catastral: Circ. IV, Sec. R.R., Manz. 78, Parc. 10, Subparc. 16. Partida: 123-051.678-9. Dominio: Matrícula 21.065/16 - La Costa (123). Sin deuda de expensas a marzo/2014 en el que se abonó \$ 1.240,16: Base \$ 125.000,00. Visitas 08-08-2014 de 11:00 a 12:00hs. Desocupado, ocupa en temporada el propietario. Se hace

constar que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que en su caso, deberán presentarse en el Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se entregarán al martillero actuante el día anterior por el Secretario y bajo recibo (Art. 212 LCQ), dándose lectura a las mismas previa a la iniciación del acto. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sine qua non", estuviere presente en el acto para su formalización. Caso contrario el remate comenzará con la segunda mejor oferta y así sucesivamente (art. 274 de la LCQ). Para ingresar al remate y participar los interesados deberán exhibir y entregar al martillero cheque certificado expedido a su nombre con extensión por una semana, por la suma de \$ 20.875,00. Ese importe se aplicará a cuenta de los siguientes conceptos: \$ 12.500,00 de seña, \$ 1.500,00 de impuesto de sellos, \$ 6.250,00 de comisión y \$ 625 de aporte sobre comisión. No procede la compra en comisión. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el Art. 133 CPCC, y integrar en efectivo sobre el precio ofrecido el 10% por seña, 1,2% por impuesto de sellos, 5% de comisión y 10% sobre esta última en concepto de aportes. El saldo de precio deberá ser depositado al quinto día de aprobado el remate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, cuenta 2050-027-918048/9, CBU 0140114727205091804891. La Plata, 27 de junio de 2014. Juan José Montolivo – Secretario.

C.C. 6.918 / jul. 4 v. jul. 11

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. C. y Com. N° 12, Sec. única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp.47469, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10.30 HS en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corpus un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2695, esquina Guido Spano, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 10, Parcela: 2, Matrícula 26173 Partida 096-7178 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación se trata de una playa de estacionamiento con rejas blancas, aquí me encuentro con una playa sin ningún tipo de edificación tipo garita o casa, como así también persona alguna al cuidado de la misma. Base: u\$s 57.777 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 3 % por cada parte con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su

efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7º del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art.133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 8, 9, 10, 11 y 14 de julio de 2014 en el horario de 10 a 13 horas. San Isidro, junio de 2014. Sebastián Helguera, Secretario.

C.C. 6.924 / jul. 4 v. jul. 11

LUIS JOSÉ RAINERI VITTINO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 5, Dto. Jud. Mdp, Autos: "Benítez Hugo Daniel s/Incidente de liquidación de bienes" Expte. N° 1322, hace saber que Raineri Vittino Luis José, R. 1945, dom. en Santa Fe N° 2331, Tel. (02234949873) rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958: el 50% indiviso correspondiente al Sr. Benítez Hugo Daniel, sobre el inmueble con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo sito en calle Ortega y Gasset N° 2172, Mar d. Plata, ocupado por el fallido y grupo familiar s/mand, const, fs,18, rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014 c/base \$ 92.144; o el 5 de agosto de 2014 c/base \$ 69.108 o el 15 de agosto de 2014 sin base, TODOS A LAS 12.30 HS. al ctdo. m/ postor; nom. Cat.: Circ. VI; Secc. B; Ch. 116; Manzana 116-a; parc. 18: Matrículas N° 109.430 (045). Partida: 120.931 (045) mide: 15 mts. fte. N.O. por 25 mts. fdo. superficie total: 375 mts2. Deudas: Arba al 19/10/12 \$ 2012,10; Municip. al 30/09/12 \$ 3028,88; Osse al 06/02/2013 \$ 2.539,59. Demás datos surgen de autos; Seña 10%; com. 5% más 10% aporte previs., sellado 1,2% a cargo comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta poses. a comprador. Prohibida cesión del boleto. Deberá constituirse domicilio en asiento Juzgado e indicar nombre su comitente acto remate. Visita 11 de julio de 2014 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 27 de 2014. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.872 / jul. 4 v. jul. 8

NOEMÍ GLADIS SUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo de la Dra. Rosa María Caram, hace saber, que la Martillera Noemí Gladis Suárez, Col. 3674 del CMPLZ, substará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HORAS, en el Salón de Subastas (Edificio Bicentenario) del Colegio Público de Martilleros de L. de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502/1590, entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en autos "Charro, María Magdalena c/Charro María Alejandra y otros s/División de condominio" Expte. 49813, el 16,6% indiviso del inmueble ubicado en la calle San Luis N° 668, entre las de Díaz y Aldecoa de Avellaneda, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 64, Parc. 5, Partida N°. 004-23245-1, Matrícula 37627 Avellaneda, en el estado en que se encuentra. Según mandamiento de constatación, surge que la misma está ocupada por la Señora Celia Soledad Florencio, en calidad de cuidadora del inmueble, junto a su esposo Miguel Ángel Ibáñez, su suegro Ricardo Ibáñez y un menor de edad. Base: \$ 49.000. Condiciones de

venta: al mejor postor, se exige de quien resulte comprador, como seña el 30% del precio, sellado fiscal 1,2 %, comisión del martillero 3% cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Todo al contado y en efectivo en el acto del remate. Prohibido ceder y/o transferir el boleto de compraventa a terceras personas. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.), bajo apercibimiento de declararse al oferente postor remiso y hacerlo responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione, quedando la seña en beneficio de autos. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento de Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art.133 del C.P.C.C. Exhibición los días 6 y 7 de agosto de 2014 en el horario de 10 a 11 en el lugar, bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes. Adeuda: Municipal \$ 5.871,35 al 18/3/2014, AYSA S.A. sin deuda al 25/2/2014, ARBA \$ 481,40 al 17/3/2014. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 47.344 / jul. 4 v. jul. 8

MARÍA ALEJANDRA SUEYRO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 12 Depto. Jcial. MdP, en autos "Consortio Copropietarios Edif. Buenos Aires 1861 c/Curet y otr. s/ Cobro ejecutivo" Exp: 29075, hace saber que la Martillera María Alejandra Sueyro, Reg. 2888 domicilio Artigas N° 780 de esta ciudad, substará Inmueble sito en calle Buenos Aires N° 1861/63/69 Local 28, de Mar del Plata, N. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Mza.: 170, Par.: 5, Subparc.: 17, Mat (045) 137.984/17. Desocupado según fs. 149/150. EL DÍA (8) OCHO DE AGOSTO DE 2014 A LAS 12 HS. en la calle Bolívar 2958 (CMYCP) de MdP. Base: \$ 5.186. Seña 10 %, Comisión 4 % c/p 10% Aportes, Sell.: 0,5 %, dinero efectivo acto subasta. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta el día de entrega de la posesión. Deudas: al 27/9/12 Osse: \$ 6.872,95; al 11/10/12 Muni.: \$ 13.906,14. Y al 20/9/12 Arba: \$ 436,10. Expensas a oct/2013 \$ 8.780,52. Mensual: \$ 159,51. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado (Art.133 CPCC) y para el caso de compra en "comisión", el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 CPCC ref. Ley 11.909). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 CPC. En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. Visitas mismo día de 10 a 11 Hs. Informes Tel.: 474-9148 y 154-462976. Mar del Plata, 4 de junio de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.448 / jul. 4 v. jul. 8

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/ López Patricia Alejandra y otro s/ Ejecución hipotecaria" Exp. 79.867, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil (CUIT 23-11530439-9), (Banco CUIT 30-99903208-3 – López Patricia Alejandra CUIL 23-18220793-4 / López Gabriel Alejandro CUIL 20-30989129-6). Substará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014 A LAS 10 HS., en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El 100 % del inmueble sito en la calle Aconcagua N° 471 de Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Circ. I, Secc. E, Manz. 167a, Parc. 11, Matrícula (131) 5713: Según constatación del 18-10-13, ocupado por López Patricia Alejandra D.N.I., 18.220.793 y su hijo menor de edad Bruno Javier Zampaglione y habitan en calidad de dueños. Adeuda: Municipalidad al 22-5-14 \$ 23.830,65. Arba al 29-5-14 \$ 6.155,20.- ABSA al 22-5-14 \$ 4.297,72. Base \$ 114.562. Seña 30 %. Comisión 3 % cada parte más 10 % de aportes. Sellado de Boleto 1 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 10 de julio de 2014 en el horario de 13 a 14 hs. Se hace saber al comprador que debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el art. 581 del CPCC. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipal) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de

algún otro crédito prioritario (v. gr. Gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se posergase el dictado de la providencia que ordene entrega la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de pecio. Hágase saber por medio del edicto que los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presenta subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas acorde a lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. San Martín, 17 de junio de 2014. Federico G.G. Eribe, Secretario.

L.P. 22.044 / jul. 4 v. jul. 8

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2
Departamento Judicial de Morón**

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Morón, hace saber en autos "Gaudencia Claudia Olga c/Palacio Aristides Elpidio y otro s/Tercera de dominio" Expte. N° 29690, que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905 CMM., CUIT. N° 20-10248984-6, subastará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HS., en Av. Rivadavia 17927/31, de Morón; una impresora, marca "Venus", cuatro colores, funcionando, sin número a la vista; una estrusora, marca "Mocbos", sin N° a la vista, la marca está grabada en el motor; en el estado en que se encuentran, las mismas se exhibirán el día 10 de julio de 2014, de 10 a 12 hs., en el domicilio del depositario, calle Guaminí 3494, de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado y en dinero en efectivo. Comisión 10%, más aportes (Ley N° 14.085). Comprador debe constituir domicilio radio Tribunal. Morón, 30 de Junio de 2014.

C.C. 6.986 / jul. 7 v. jul. 8

CARLOS HUGO ESTEBAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucía Paz Gallego, hace saber que en los autos caratulados "Gabeiras María Isabel c/Destree Ángel Emilio s/Incidente de ejecución de alimentos provisorios" Expte. 40.442, que el Martillero Carlos Hugo Esteban, T° 3 F° 133 (CMBB), subastará con la base de pesos cuarenta y dos mil novecientos ocho (\$ 42.908), EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HS. en la calle Casanova N° 82, sede del Colegio de Martilleros, el 25% indiviso del inmueble identificado catastralmente como: Cir. III, Parc. 219, Partida 241, Matrícula 231 del partido de Puan. Desocupado según constancia en autos. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1,2% sellado del boleto y 4% comisión más IVA sobre comisión, más aportes Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar el día 17/07/2014 de 10 a 11:15 hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 13 días del mes de junio de 2014. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.567 / jul. 7 v. jul. 10

ANA EDITH TREVISIOL

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, comunica que la Martillera Ana Edith Trevisiol, Responsable monotributo, Col. 5922, con oficinas en calle 63 N° 1400 La Plata, teléfono 0221-457-0116, rematará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014 A LAS 15,00 HORAS, en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N° 23 de La Plata, calle 13 e/47 y 48, al contado, en efectivo y al mejor postor, sin base, el vehículo marca Renault 9, tipo Sedan 4 puertas, año 1995, dominio ARU 255, en el estado en que se encuentra. Seña 10% en el acto de subasta y depositar el saldo de precio que correspondiere dentro de los cinco días de aprobado el remate (doctr. art. 581 del CPCC). Asimismo, que integrado el pago total del precio, se dará la posesión de lo adquirido, librándose el respectivo mandamiento (art. 563 y doctr. art. 586 del Cód de Rito). Sellado (1,2%) soportado en partes iguales por comprador y vendedor (arg. art. 292 y cc. del Cód. Fiscal y Cám. 2° Sala I, LP, causa 106878 RSI-179-6 20-07-2006). Comisión 8% más 10% de Aporte Previsional, ambos a cargo del Comprador (Art. 54 Ley 14.085). Visitas el 14 de julio de 2014 en calle 511 bis N° 2629 de Gonnet-La Plata de 13,30 a 14,00 hs. El comprador constituirá domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Venta decretada en autos "Tremouilles Sergio

Andrés c/ Matsuo Pedro Antonio y otros s/ Ejecutivo. Expte 127885". La Plata, 30 de junio de 2014. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.132 / jul. 7 v. jul. 8

STELLA MARIS D'ELIA

POR 3 DÍAS - Jug. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, Dto. Jud. M.d.Plata, avisa autos "Consorcio Cop. Edif. Centenario III c/García, Mirta Modesta s/Ejecución de Expensas" - Exp. 33.519", que martillera, Stella Maris D'Elia, reg. 2247, rematará inmueble sito calle Córdoba N° 1777, Cochera 1° "2" M.d.Plata, Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Mza. 123, Parc. 5, Subparc. 6, UF.6, Polígono 01-03, Matrícula 125.414/6 (045) Gral. Pueyrredón Con superficie total de 13 mts.75 dm. cuadrados. EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014 A LAS 11.30 HORAS, en calle Bolívar 2958, MdPlata. Base: \$ 13.443,33. En caso de no haber postores segunda subasta base reducida 25% \$ 10.082,49 el día 12 de agosto de 2014 y fracasada ésta sin base el día 25 de agosto de 2014 a la misma hora y lugar citados. Contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% c/parte, 10% aportes s/comisión a cargo del comprador, sellado ley. Prohibición de cesión del Boleto de Compraventa Judicial. El bien sale a la venta libre de gravámenes. Adquirente deberá constituir domicilio procesal radio/Juzg. El comprador deberá individualizar nombre comitente, ratificado dentro de los 5 días de aprobado el remate; adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición para el caso de que con el producido de la venta no se cubra lo adeudado en tal concepto y que en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia (Arts. 2685 y conc. del C.C.; Art. 17 Ley 13.512; Art. 568 del C.P.C.; Cám. Deptal., Sala I, causa 124.263 Adeuda: Expensas totales al 31/05/14 \$ 53.424. Capital \$ 40.079,34; intereses \$ 13.344,66; expensas mayo 2014 \$ 698,01; ARM. \$ 4.747,22 (al 7/03/14); OSSE \$ 11.549,83 (al 14/03/14), ARBA \$ 773,30 (al 13/03/14); estado de ocupación: Desocupado s/mto. fs. 390. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial Inf. Mart. Tel. 457-0029 Cel. 154462899. Visitar: día 16 de julio de 2014, 10:30 a 11:00 hs. Mar del Plata, 26 de junio de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.474 / jul. 7 v. jul. 10

ANDREA PAULA RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 5, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Maldonado Mario Luis hoy Quiebra s/incid. causa Civ. y Com. dist. de quieb. y conc." expt. N° 4435/2006, hace saber que Andrea Paula Rodríguez, R. 2838, dom. en Corrientes 3255, tel. (0223-154975300) rematará en Col. martilleros c/le. Bolívar 2958: el 50% indiviso correspondiente al Sr. Maldonado Mario Luis, sobre inmueble parcela 19, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo sito en calle Enrique entre Cecilia y Elena Paraje denominado "Sierra de los Padres", Mar d. Plata, ocupado en forma esporádica por propietario s/mand. const. fs. 349/353, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014 c/base \$ 18.375; o el 6 de agosto de 2014 c/base \$ 13.781,25 o el 19 de agosto de 2014 sin base, TODOS A LAS 12:30 HS. al ctado. m/postor; Nom. Cat.: Circ. III; Secc. I; Manzana 93; parc. 19; matríc. N° 8597 (045). Mide: 20 ms. en su fte. al S.O. linda calle en M/96; 30ms. 18 cms. al N.O. c/lote 20; 20 ms. en el ctrafte. al N.E. con fdo. lote 3 y 30 ms. 18 cms. al S.E. c/lote 18. superf. total: 603 ms. 60 dms2. Deudas: Arba al 14/6/12 \$ 1326,30; Municip: al 10/10/12 \$ 8.660,06 seña 10%; com. 5% más 10% aporte previs. a cargo comprador. Sellado 1,2%. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta poses. a comprador. Prohibida cesión del boleto. Deberá constituirse domicilio en asiento Juzgado e indicar nombre de su comitente acto remate. Visita 15 de julio de 2014 de 10 a 11 hs. Mar del Plata ,1° de julio de 2014. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

C.C. 7.001 / jul. 8 v. jul. 11

NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIÚ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, Expediente N° 143.446, Departamento Judicial La Plata, hace saber en autos: "Puppo de Goyanes María Irma y otro/a s/Sucesión Vacante", que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Nicolás Cruz Grillo Estiú (Colegiado 6457 C.M.L.P.), rematará, EL DÍA MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10,00 HS., en la Sala de Situación de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As., sita en Avenida 1 N° 1342, esquina 60, 1° Piso, de la Ciudad y Partido de La Plata; el 100% de

los bienes muebles pertenecientes al acervo sucesorio de los autos antes indicados y que a continuación se detallan con sus respectivas bases:

Lote 1) Prendedor oro 18K con perla cultivo, 11,10 grs. \$ 2.220.

Lote 2) Pulsera oro 18K, 42,20 grs. \$ 8.440.

Lote 3) Pulsera oro 18K, 50,20 grs. \$ 10.040.

Lote 4) Pulsera oro 18K, 24 grs. \$ 4.800.

Lote 5) Portachileno c/chileno (cien cóndores) 18K, 28,50 grs. \$ 6.150.

Lote 6) Llavero corto c/eslabones oro y platino c/medalla juez, 27,70 grs. \$ 5.540.

Lote 7) Reloj conjunto de oro c/malla, peso bruto 24,90 grs., peso neto aproximado sin mecanismo 20 grs. \$ 4.000.

Lote 8) Aros década del 50, 9,30 grs. \$ 1.860.

Lote 9) Alianzas (2) de oro, 2,90 grs, \$ 580.

Lote 10) Collar de oro 18K, 45,90 grs. \$ 9.180.

Lote 11) Anillo bebe oro 18K, 0,80 grs. \$ 160.

Lote 12) Anillo platino y brillantes, con defectos, 3,90 grs. \$ 2.500.

Lote 13) Anillo oro 18K c/aguamarina, 3,30 grs. \$ 2.000.

Lote 14) Prendedor bebe oro 18K, 0,80 grs. \$ 160.

Al mejor postor. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: a) el total del precio de venta, por interdepósito a la cuenta judicial abierta para tal fin, (2050-027-0569521/5, Juzgado C. y C. N° 5, "Puppo de Goyanes María Irma y Goyanes César Alberto s/ sucesión vacante" Prop.: 601434); b) Honorarios profesionales 10% (capítulo IV, Ley 10.973, modificada por Ley 14.085), más 10% de aportes previsionales s/honorarios (Ley 7.014), más impuesto de sellos 0,6% (la parte vendedora no paga tasas o impuestos provinciales, art. 16 Ley 7.322/67) en dinero en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. Se deja constancia que los bienes adquiridos se entregarán una vez que sea aprobada la subasta por la infrascripta, quedando los mismos en resguardo en la caja de seguridad del Sr. Fiscal de Estado. No se admitirá la compra en comisión ni la respectiva cesión de boleto. Para ingresar al remate se requerirá identificación y constancia de CUIT/CUIL. Exhibición: jueves 28 y viernes 29 de agosto, de 11:00 a 12:30 hs. en la Dirección General de Fiscalía de Estado, Avenida 1 N° 1342, 5° piso, ciudad de La Plata. La Plata, 9 de junio de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.037 / jul. 8 v. jul. 11

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 603/14-4831, caratulados "CARABAJAL MARCOS NICASIO s/ Amenazas y lesiones leves en concurso real en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-007192-12, UFI 5 Moreno-Gral. Rodríguez, Juzgado de Garantías N° 2 de Moreno-Gral. Rodríguez, notifica al nombrado Carabajal, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día cinco de junio del año dos mil catorce,... Resuelto I. En virtud de lo informado a fs. 21 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Carabajal por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P. P.). II. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 5 de junio de 2014.

C.C. 6.568 / jun. 25 v. jul. 8

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio se tramitan los autos caratulados: Di Primio de Álvarez Yolanda Antonia c/ Rojas José Claudio s/ Reivindicación (en 10/08/05 por Inhib. Pasa a Juzg C.C.C. IIA N.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2013. Por lo solicitado y constancias de autos: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días, notificando a los Sres. DI PRIMIO ALFREDO ATILIO, RÍOS LUIS ÁNGEL y RÍOS JOSÉ ANTONIO de los proveídos de

fecha 20/09/2010 y 25/06/2010. Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo - Juez." "Concepción, 20 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado: Córrase traslado de la demanda a José Antonio Ríos y a los herederos de Fermina Genoveva Ríos de Ortiz, en los domicilios denunciados.- Personal. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" "Concepción, 25 de junio de 2010.- Téngase presente lo manifestado. En consecuencia: 1º. Líbrese oficio conforme lo solicitado. 2º. Atento lo peticionado, cítese a: Gladis Isabel Di Primio, Atilio Alfredo Di Primio y Roque Ángel Di Primio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 402 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. 3º. Cítese y emplácese a Di Primio Yolanda Antonia y Di Primio Juan Carlos, en el domicilio sito en calle Pampa N° 547- Concepción; a Daniel Humberto Di Primio y Mercedes Isabel Di Primio en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 361 - Concepción; y Armando Ramón Di Primio en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 2082 - Concepción, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos Líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes. Personal. Fdo. Dra. Marcela Fabiana. Ruiz - Juez". Se hace constar que el presente deberá Diligenciarse Libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 6.687 / jun. 27 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación en causa Nro. 1912, seguida a DIEGO ALEJANDRO ROMERO, por el delito de robo simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Localidad de Quilmes, 6 de mayo de 2014. Autos y vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 1912 respecto de Diego Alejandro Romero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreser total y definitivamente a Diego Alejandro Romero, titular del D.N.I. N° 36.067.913, de nacionalidad argentina, nacido en San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 1990, hijo de Romero Sisto y de Mónica Roxana Agrebu, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, con domicilio en calle 891 N° 5658 entre 856 y 857 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa hecho que fuera imputado como ocurrido el día 28 de julio del año 2011 en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, que tramitara como I.P.P. 13-00-15910-11 ante la UFI.J. N° 4 Departamental. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y con lo ordenado en los puntos III y IV. A fin de cumplir con la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia procédase al desglose del juego de fichas dactiloscópicas perteneciente al encartado de autos obrante a fs. 133 dejando debida nota de ello, y adjúntese al oficio de mención. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrada. Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.852 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Leandro Sciotti, sito en Callao 635, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2014 se decretó la quiebra de FOREXCAMBIO S.A., C.U.I.T. N° 30-57507585-8, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 27/04/1978, bajo el N° 1042 del Libro 86 Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en la calle

Marcelo T. de Alvear 540, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ha sido designada Síndico la C.P.N. María del Pilar Enríquez, con domicilio en la calle Reconquista 617, 1° Piso, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de Verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el horario de 12:00 a 18:00, hasta el día 13 de agosto de 2014. El Síndico deberá presentar el informe que establece el Art. 35 LCQ el día 25/9/14 y el estatuido por el art. 39 LCQ el día 7/11/14. Intímase a la deudora para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico los bienes que tuviere en su poder y los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Intímase a los terceros para que en el término de cinco días entreguen al síndico todos los bienes o documentos que tuviesen en su poder, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerados ineficaces; intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. La fallida deberá asimismo acreditar dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos por el Art. 86 LC. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de mayo de 2014. Asimismo, atento que la fallida habría tenido sucursales en la Provincia de Buenos Aires (fs. 2 punto III) publíquese edictos en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires por cinco días dentro de las 24 hs de la aceptación del cargo por el síndico, sin pago de arancel alguno (L.C.: 273, 8) Encomiéndase su confección y su diligenciamiento al síndico que oportunamente resulte sorteado. Héctor Osvaldo Chomer - Juez. Buenos Aires, 18 de julio de 2014.

C.C. 6.853 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 237/1579. caratulada "Augusto Juan Manuel. Homicidio Simple - por dolo Eventual - en grado de tentativa (Arts. 79 y 42 del C.P.) a Contreras, José Luis Alberto en General Madariaga", de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, sito en calle Rico N° 65 de Dolores, a fin de notificar al encausado JUAN MANUEL AUGUSTO, DNI N° 5.323.442, cuyo último domicilio conocido es en calle Avellaneda N° 765 de General Madariaga. A continuación se transcribe la resolución de fs. 390/391 vta. dictada por este Tribunal el día 2 de junio de 2014 en el marco de la causa mencionada: "Dolores, 2 de junio de 2014. Autos y Vistos: Atento surge de la Causa N° 41.708 caratulada: "Augusto, Juan Manuel s/Recurso de Casación", que se encuentra agregada por cuerda a la presente Causa N° 237/1579, que la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires a fs. 66/78 se encuentra firme, practique el actuario el correspondiente cómputo de pena y liquidación de costas (arts. 27 del C.P. 500 y 529 del C. P. P.). Pdo. Carlos Enrique Colombo, Juez.- Señor presidente: Informo a V.S. que con fecha 21 de diciembre del año 2009 se dictó el veredicto y sentencia que luce a fs. 344/358, por la cual se condenó a condenar a Juan Manuel Augusto, D.N.I. 5.323.442, argentino, apodado "cabezón o Tito", nacido el 28 de diciembre de 1941, en la ciudad de General Madariaga, instruido, de estado civil casado, domiciliado en la calle Avellaneda N° 765 de la ciudad de General Madariaga, hijo de Manuel Augusto y el Navidad Suchelli, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 1277522 de la Sección A.P. y sin antecedentes según Expediente N° U1235133 del Registro Nacional de Reincidencia, por ser autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 42 y 79 del Código Penal, hecho cometido en la localidad de General Madariaga, el día 6 de febrero de 2004, en perjuicio de José Alberto Contreras, a sufrir la pena de Cuatro Años Prisión, Accesorias Legales, con más el pago de costas procesales.- Arts. 12, 29, inc. 3º, 40, 41, 42 y 79 del Código Penal y arts. 530 y 531 y del Código Procesal Penal.- Dicho pronunciamiento fue recurrido por ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As., en donde, la Sala III del Citado Tribunal mediante sentencia dictada en fecha 11 de abril del año 2011, resolvió: I.- Casar la sentencia impugnada y condenar a Juan Manuel Augusto a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso y costas de primera instancia, por hallarlo autor penalmente responsable del delito de tentativa de homicidio cometido con exceso en la legítima defensa, decisorio que adquirió firmeza en fecha 2/05/2011 (ver notificación de fs. 86 del recurso 41.708).- Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, respecto del condenado vence el día 2 de mayo de 2015. Que asimismo, el plazo de ocho o diez

años (según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso) previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 2 de mayo del año 2019 o 2021, respectivamente. Dolores, 2 de junio de 2014. Fdo. Cristian Manuel Soumoulou, Auxiliar letrado. Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 14.394 (Ley Impositiva 2013 - B.O. 15/11/2012), corresponde abonar a los obligados al pago Juan Manuel Augusto (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos ciento noventa (\$ 190,00). Dolores, 2 de junio de 2014. Fdo. Cristian Manuel Soumoulou, Auxiliar letrado. Autos y vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario en relación al condenado Juan Manuel Augusto en la presente Causa N° 237 (Número interno 1579), caratulada "Augusto, Juan Manuel. Homicidio Simple -por dolo eventual- en grado de tentativa (arts. 79 y 42 del C.P.) a Contreras José Luis Alberto en General Madariaga" y, Considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el Actuario ha sido practicado en la forma que determina el Art. 27 del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación de los plazos de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada y de ocho o diez años -según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso- previstos por la citada norma legal en su segundo párrafo y durante el cual no se podrá acordar la suspensión de la pena por segunda vez. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09 corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, a los interesados y a su defensor Resuelvo: 1º) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados precedentemente por el Actuario respecto de condenado Juan Manuel Augusto (Art. 500 del C.P.P. -con Ley 13.943 B.O. 10/02/09). 2º) Notifíquese al Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Gabriela García Cuerva, al Sr. Defensor Particular, Dr. Ricardo Ernesto Ghiglione y al condenado Juan Manuel Augusto librándose a tal fin las cédulas y el oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. -con Ley 13.943 B.O. 10/02/09). 3º) Asimismo, hágase saber al condenado Juan Manuel Augusto que deberá abonar el importe de las costas (\$ 190,00) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibimiento de decretarse su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y Arts. 530, 531, 533 inc. 2º y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de ley y, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia de a fs. 344/358, désele intervención al Juez de Ejecución Penal (arts. 25, inc. 1, 497 y sgts. del Código Procesal Penal, 3 de la Ley 12.256. Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial). Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014. Autos y vistos: Agréguese las notificaciones y conforme lo que surge del informe de fs. 401, no habiendo sido posible notificar al condenado el cómputo de pena y su aprobación obrante a fs. 390/391 vta. Ordénese la notificación de lo resuelto por este Tribunal en fecha 2 de junio de 2014, al condenado Juan Manuel Augusto mediante edictos (conf. Art 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de Edictos Líbrese oficio de estilo por ante el jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo. Juez".

C.C. 6.837 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 556/3510, caratulada "Mamani Espinosa, Erasmo, Lesiones graves calificadas por el vínculo (Art. 90 en relación con los Arts. 92 y 80 inc. 1º del C.P.) a: Villca Choque, Agripina en Mar de Ajó", de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, sito en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado ERASMO MAMANI ESPINOSA, DNI N° 93.078.887, cuyo último domicilio conocido es en calle Jujuy N° 1257 de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la resolución de fs. 164/165vta. dictada por este Tribunal el día 30 de mayo de 2014 en el marco de la causa mencionada: "Dolores, 30 de mayo de 2014. Autos y vistos: Encontrándose firme el pronunciamiento dictado a fs. 149/155 vta., practique el actuario el correspondiente cómputo de pena y liquidación de costas (Arts. 27 del C. P. 500 y 529 del C. P. P.).

Fdo. Carlos Enrique Colombo, Juez. Señor Presidente: Informo a V.S. que conforme surge de la Sentencia dictada a fs. 149/155 vta. de la presente Causa N° 556 Interno 3510 caratulada "Mamani, Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo (Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P.) a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", en fecha 12 de diciembre del año 2012, se condenó al mencionado, Erasmo Mamani Espinosa, (sin apodos, boliviano, DNI N° 93.078.887, de 42 años de edad, instruido, nacido el 2 de junio de 1970 en Arenales, República de Bolivia, albañil, casado, hijo de Jacinto Mamani y de Leandra Espinoza, domiciliado en calle Jujuy N° 1257 de Mar de Ajó, sin antecedentes según Expediente N° U 1722707 del Registro Nacional de Reincidencia, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 1289615 de la Sección A.P.), por ser autor penalmente responsable del delito calificado como Lesiones Graves calificadas por el vínculo previsto y reprimido en el art. 90 en relación con los arts. 92 y 80 inc. 1° del Código Penal (art. 45 del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Pago de las Costas Procesales en orden al hecho cometido en la localidad de Mar de Ajó, el día 19 de septiembre de 2009 del que resultara víctima Agripina Villca Choque (arts. 29 inc. 3, 40, 41 del C.P, 530 y 531 del C.P.P.B.A). Que dicho pronunciamiento a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, respecto del condenado vence el día 12 de diciembre de 2016. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años, (según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso) previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 12 de diciembre de 2020 o 2022 respectivamente. Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 14.394 (Ley Impositiva 2013 - B.O. 15/11/2012), corresponde abonar al obligado al pago Erasmo Mamani Espinosa (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos ciento noventa (\$ 190,00). Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Dolores, 30 de mayo de 2014. Autos y vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario en la presente Causa N° 556 Interno (3510) caratulada (Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo (Art. 90 en relación con el Arts. 92 y 80 Inc. 1° del C.P.) a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", Y Considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el actuario ha sido practicado en la forma que determina el art. 27 primer párrafo del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación de los plazos de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada y de ocho o diez años -según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso -previstos por la citada norma legal en su segundo párrafo y durante el cual no se podrá acordar la suspensión de la pena por segunda vez. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09- corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, al interesado y a su Defensor.- Resuelvo: 1°) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados precedentemente por el Actuario respecto del condenado Erasmo Mamani Espinosa (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 2°) Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Gabriela García Cuerva, al Sr. Defensor Oficial del imputado, Dr. Rolando Brown y al condenado Erasmo Mamani Espinosa librándose a tal fin las cédulas y oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 3°) Asimismo, hágase saber al condenado Erasmo Mamani Espinosa que deberá abonar el importe de las costas (\$ 190.00) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibimiento de decretarse su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y Arts. 530, 531, 533 inc. 2° y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de ley y, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia de fs. 149/155 vta., désele intervención al Juez de Ejecución Penal (Arts. 25, inc. 1°, 497 y sgts. del CPP, 3 de la Ley 12.256. Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial). Fdo.: Carlos Enrique Colombo. Juez." Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 17 de junio de 2014. Autos y Vistos: Agréguese las notificaciones y conforme lo que surge del informe de fs. 174, no habiendo sido posible notificar al

condenado el cómputo de pena y su aprobación obrante a fs. 164/165vta., ordénese la notificación de lo resuelto por este tribunal en fecha 30 de mayo de 2014, al condenado Erasmo Mamani Espinosa mediante edictos (conf. Art 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de Edictos líbrese oficio de estilo por ante el jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo. Juez" Dolores, 18 de junio de 2014.

C.C. 6.836 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a DAMIÁN GUNTER, DNI 33.916.574, en la causa Nro. 2691, que por el delito de Lesiones leves en Huanguelén, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de junio de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.847 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima LAURENCE CALAME, pasaporte X: 1799713, en la causa Nro. 2938, caratulada: "Cañizares Julio César por Robo en Monte Hermoso" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -\$300,00-, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 16 de junio de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 6.848 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE ROBERTO HERNÁN ROMERO - D.N.I. N° 28.043.327 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 8208/13-4628 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de junio de 2014. Autos y Vistos: Atento a las particularidades de la presente causa y a lo informado precedentemente por la autoridad policial, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Roberto Hernán Romero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 19 de junio de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.849 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 194/09-3277, caratulada: "Rossi, Juan Antonio s/ Amenazas calificadas en Mercedes (B), I.P.P N° 262.262 y agregada I.P.P N° 264.364, U.F.I 5, Dtal", notifica al encausado JUAN ANTONIO ROSSI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Y considerando:.. Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan Antonio Rossi, respecto del delito de Amenazas calificadas imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 149 bis párrafo primero última parte del C.P.). Hágase saber... Fdo: Dra. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 19 de junio de 2014.

C.C. 6.850 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 104/1660 (IPP N° 80.512) seguida a ALEJANDRO ALBERTO RODRÍGUEZ por Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado

por escalamiento en gado de tentativa, y su acumulada N° 1110/1860 seguida por el delito de Robo simple; a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno y Eduardo Campos Campos con el objeto de resolver en la presente Causa N° 104/1660 seguida a Alejandro Alberto Rodríguez por Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en gado de tentativa, y su acumulada N° 1110/1860 seguida por el delito de Robo simple. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Consto Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Tamagno -Campos Campos- Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Se encuentran vigentes las acciones penales correspondientes a los hechos por los que el nombrado fue requerido de juicio? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: I.- Conforme surge de fs. 1/2 vta. de la I.P.P. 80512 la misma se inició el 14 de agosto de 2004, y ese mismo día se citó a prestar declaración a tenor del Art. 308 C.P.P. a Alejandro Alberto Rodríguez en orden a los delitos de Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 162 y 163 Inc. 4° CP.) (v. fs. 21/ vta. del citado Legajo de investigación). Asimismo, de la pieza obrante a fs. 92/95 surge que el nombrado fue requerido de juicio en relación a tales ilícitos. Dicho requerimiento fue presentado el 20 de diciembre de 2004 (ver cargo de fs. 57 vta. de la presente causa). Posteriormente, mediante el auto dictado el 14 de marzo de 2005, este Tribunal notificó a las partes la radicación de los autos, otorgó diez días para que interpusieran las recusaciones que entendieran pertinentes y las convocó a una audiencia para tratar posibles soluciones alternativas al juicio. Al intentarse la notificación del imputado, el mismo no fue hallado en el domicilio aportado, razón por la cual en fecha 18 de octubre de 2006 se dispuso su rebeldía y captura (v. fs. 111). El mismo fue habido el 17 de febrero de 2008 (v. fs. 123/129) recuperando su libertad a fs. 131/132. Posteriormente, cuando se intentaba notificarlo de la fecha de realización del debate (v. fs. 287/290) no fue localizado, lo que motivó que el 22 de febrero de 2012 se dispusiera nuevamente su rebeldía captura, la que fue cejada sin efecto el 14 de mayo del mismo año. Si bien en oportunidad de dictarse el auto de fs. 63 no se convocó a las partes a ofrecer pruebas en los términos del Art. 338 CP.P., debe considerarse a dicho acto como equivalente a aquél al que alude el Art. 67 cuarto párrafo inciso "d" CP., y al que le otorga efecto interruptor del curso de la prescripción. En autos, no se ha dictado sentencia condenatoria, por ende, el antes mencionado ha sido el último hito procesal desde el cual debe contabilizarse el término de la prescripción. Por ende, desde el 14 de marzo de 2005 ha transcurrido en exceso no sólo el plazo de dos años, computable en el caso del delito de Hurto simple sino también el máximo de la pena - seis años y ocho meses- que le correspondería al restante ilícito que el Ministerio Público Fiscal calificara como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa. II - De igual manera, surge de fs. 1 de la I.P.P. 77494 que la misma se inició el 30 de mayo de 2004 y al día siguiente se citó a Rodríguez a prestar declaración a tenor del Art. 308 CP.P. en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del C Penal) -v. fs. 49/vta. La requisitoria de elevación a juicio fue presentada el 16 de junio de 2004 y lo fue por el mismo delito pero consumado (v. fs. 14/15 vta. de la carpeta de causa 1110/1860), y el 1° de febrero de 2005 los autos se radicaron en el Juzgado Correccional N° 2-v. fs. 69/ vta.-, citándose a las partes a juicio en igual fecha. Posteriormente, la causa se radicó ante este Tribunal por razones de conexidad subjetiva con la presente. El auto dictado ello de febrero de 2005 por la Sra. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 ha sido entonces el último con efecto interruptivo de la prescripción. Y desde ese tiempo ha transcurrido un lapso muy superior al máximo de la escala penal con la que se encuentra sancionado el delito por el que medio requerimiento de elevación a juicio. III- De acuerdo al informe obrante a ts. 341/347 del Registro Nacional de Reincidencia Rodríguez no ha cometido delito alguno, por lo que tampoco ha operado la causal prevista por el Art. 67 cuarto párrafo inciso "a" del C.P.. Por todo ello, se ha verificado en estos autos la extinción de las respectivas acciones penales por el paso del tiempo. (arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.).Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi íntima y sincera convicción. A la misma cuestión el Dr. Campos Campos dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus

fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos, dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer Alejandro Alberto Rodríguez en la presente causa N° 104/1660 y en su acumulada N° 1110/1860 que se le siguieran por la presunta comisión de los delitos de Hurto simple en grado de tentativa, Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa y Robo simple en razón de haber operado la prescripción de las acciones penales. Así lo voto. (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º del C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Campos Campos adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º del C.P.P.). Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: Sobreseer a Alejandro Alberto Rodríguez -argentino; titular del D.N.I. N° 32.002.982; nacido el día 28 de noviembre de 1985, en San Clemente del Tuyú, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Carlos Alberto y de Norma Beatriz Morete; instruido; con último domicilio en calle Estrada N° 1104 de Balfield, Pdo. de Lomas de Zamora- en orden a los hechos por los que fue requerido de juicio, que fueron calificados como Hurto simple en grado de tentativa, Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa y Robo simple, en razón de haber operado la prescripción de las acciones penales (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42, 162, 163 Inc. 4º y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1º CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela, Ávalos, Jorge Alberto Tamagno y Eduardo Adrián Campos Jueces. Marisol Moreno, Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones por las que se intentó la notificación del encausado Alejandro Alberto Rodríguez proveniente de la Comisaría de Policía segunda de Banfield, Lomas de Zamora y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 362, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 350/352, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 23 de junio de 2014.

C.C. 6.882 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 57.767, seguida Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón s/ Homicidio en riña, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos BOGADO MARTÍNEZ CLAUDELINO, SOSA RIVERO PABLO, SOTELO PAULINO y BENÍTEZ JUAN RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón en orden al delito de Homicidio en riña, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º, 95 todos del C.P.II- Levantar la captura que pesa sobre los nombrados que fuera decretada en esta causa conforme lo expuesto precedentemente, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014 Autos y Vistos... Resuelvo:.. IV. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero

Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón sea debidamente notificado del presente auto... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 18 de junio de 2014.

C.C. 6.883 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MORENO, CINTIA ALICIA, en la causa N° 2523-C (N° interno 2523-C) seguida a la nombrada por infracción artículo 68 de la Ley 8031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2523-C (N° interno 2523-C) del registro de este Juzgado caratulada "Moreno, Cintia Alicia s/Infracción artículo 68 de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Cintia Alicia en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cintia Moreno, no posee documento, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 850 y 829, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 17 de junio de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido los infractores de autos, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Cintia Moreno por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 39/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2014.

C.C. 6.926 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ZAMORA, JOSÉ y ZAMORA JUAN, en la causa N° 2567-C (N° interno 2567-C) seguida a los nombrados por infracción infracción a la Ley 8031, cuya resolución Infra se transcribe: Banfield, 20 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2567-C (N° interno 2567-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zamora, José y Zamora Juan s/ Posible infracción a la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de noviembre de 2002 por la cual se les imputa a los infraccionados la posible infracción a la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zamora, José y Zamora Juan, en orden a la posible infracción a la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado José Francisco Zamora, titular de D.N.I. N° 21.800.122, de nacionalidad argentino/ domiciliado en calle Helguera N° 5073/ Avellaneda/ y al imputado Juan Ángel Zamora, titular de D.N.I. N° 18.005.264, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Helguera N° 5073, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: "Banfield, 17 de junio de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido los infractores de autos, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Juan Ángel Zamora y José Francisco Zamora por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 19/vta., los que se publicarán

por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2014.

C.C. 6.927 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, sito en la calle Larroque y Presidente Perona, 4to. Piso, sector "D" de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a DAVID EMANUEL ESQUIVEL (O JOSÉ MARTÍN ESQUIVEL) cuyo D.N.I. se desconoce, quien dijo ser nacido el 26 de octubre de 1981 en Lanús Oeste, hijo de José Oscar y de Norma Beatriz Acosta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-12210/11 (Registro Interno N° 5893), caratulada "Esquivel José Martín (o David Emanuel) s/ Robo simple en grado de tentativa y resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 178 y visto lo informado a fs. 181 por la Sra. Defensora Oficial, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014.

C.C. 6.928 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AYALA, DANIEL LEANDRO, poseedor del DNI N° 33.708.410, nacido el 10 de abril de 1988, hijo de natural de Sandra Noemí Ayala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 783.479/5 (Registro Interno N° 2691), caratulada "Duarte Roberto Ángel / Ayala Daniel Leandro / Vega Juan Domingo s/ Encubrimiento y otros". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. I. En atención a lo que surge del informe de fs. 23 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014.

C.C. 6.929 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a, poseedor del DNI N° nacido el, hijo de y, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N°. 66.047/09 (Registro Interno N° 3194), caratulada "CASADO CÉSAR ROBERTO s/ Hurto simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 299 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su

rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora. 17 de junio de 2014.
C.C. 6.930 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BARRAZA MATÍAS EZEQUIEL, poseedor del DNI N° recuerda, nacido el 6 de agosto de 1992, hijo de Eduardo y Mónica Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 07-12.472/13 (Registro Interno N° 5337), caratulada "Barraza Matías Ezequiel y otro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 208 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014.
C.C. 6.931 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SZVABIUK, ALBERTO TEODORO, poseedor del DNI N° 10.720.165, nacido el 10 de febrero de 1953, hijo de Teodoro y Catalina Gadzala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 407.115 (Registro Interno N° 3008), caratulada "Novoa Gabino (I); Szvabiuk Alberto Tedoro (II); Mauriello Carlos Roberto (III) s/ Estafa (Dte: Guarriero Alberto)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 1225 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 6.932 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Hantfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VEGA, SERGIO NICOLÁS, poseedor del DNI N° 37.750.056, nacido el 28 de enero de 1982, hijo de Luis Alberto y Andrea Toledo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6398/12 (Registro Interno N° 5228), caratulada "Vega Sergio Nicolás s/ Amenazas (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014.
C.C. 6.933 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal - oral.. en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁCERES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 709333/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado por su comisión en poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de noviembre de 2011.: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 709333/7, que se siguieran a, en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en Poblado y Banda; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 135/137 de la causa principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo.: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Raúl Alejandro Rodríguez Cáceres, en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en Poblado y Banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 17/09/06 en la localidad de Lanus (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Raúl Alejandro Rodríguez Cáceres... de las demás condiciones personales obrantes en autos..., en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 709333/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr) notifíquese... Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 19 de junio de 2014. Paula Soledad Silvet, Auxiliar Letrado.
C.C. 6.934 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO ALAN ALFONSO BRÍTEZ, a estará derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-047644-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma de fuego en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de junio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89, 92 y 95 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcelo Alan Alfonso Brítez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 23 de junio de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.
C.C. 6.935 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JULIÁN MATÍAS SICILIANO en la causa N° 07-00-015288-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Julián Matías Siciliano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples, coacciones y violación de domicilio (Arts. 323 Inc. 2do y 3ro. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo la hora 04:44, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí, Silvia Paradiso, Secretaria".
C.C. 6.936 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN DANILO CARDOZO MEDINA en la causa N° 07-00-013495-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de Junio de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: (Poner Resolución) Sobreseer a Julián Matías Siciliano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples. Coacciones y violación de domicilio (Arts. 323 Inc. 2do y 3ro. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo la hora 04:44, labrándose este acta para constancia firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.
C.C. 6.937 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMOS, CRISTIAN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 71382-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de junio de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.
C.C. 6.938 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NEBBIA, JONATHAN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-12428-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.
C.C. 6.939 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CEA, HÉCTOR HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41507-12 seguida al nombrado en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, y sus acumuladas causa N° 29374-13 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en concurso real con Hurto Agravado por escalamiento. Causa N° 27662-13 seguida al nombrado Cea y otra en orden al delito de Robo Simple, y causa N° 14013-13 seguida a Cea y otro en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.
C.C. 6.940 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ALDERETE, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 60454-12, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves. Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de junio de 2014, Leonardo Calabrese. Auxiliar Letrado.
C.C. 6.941 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr.

Jorge Walter López, notifica a CELESTINO LUJÁN ROJAS Y ELOY ROJAS ROSAS, en causa N° 07-00-051526-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Celestino Luján Rojas y Eloy Rojas Rosas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las presentes actuaciones (Arts. 76 ter del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014 Atento lo informado a fs. 108 y 113, notifíquese a Celestino Luján Rojas y Eloy Rojas Rosas de la resolución de fs. 105/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.942 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dr. Salvador José Mammana, hace saber que con fecha 06/08/2013 se ha decretado la quiebra de Sr. CAMINO EUGENIO AVELINO, L.E. N° 7.866.945, C.U.I.L. 20-07866945-5, fecha de nacimiento: 22/07/1949, con domicilio real en la calle Gandulfo 1353, de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Pedro Antonio Quiroga Villegas hasta el día 6 de agosto de 2014, con domicilio en la calle Tucumán N°1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y a los fines de la presentación del informe individual para el día 18 de septiembre de 2014 y 31 de octubre de 2014 para la presentación del informe general. Asimismo se dispone intimar al fallido a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad (art. 68 inc. 4° de la LCQ). Decretar la prohibición de realizar pagos al fallido, haciéndose saber a quienes los hicieren que los mismos serán ineficaces. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 6.884 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Güemes N° 1112, de Campana, Secretaría a cargo de las Dras. Felicitas Inés Ferreri y Romina Olivera Vila, hace saber que se ha decretado la quiebra de MARCELA PATRICIA MORAGUES (CUIT 27-17234300-2) con fecha 9 de abril de 2014. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 300 ante el Ctdor. Andrés Drzewko, con domicilio en Belgrano N° 156 de Campana, hasta el día 4 de agosto de 2014. Días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 15 a 18. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 19 de septiembre de 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 4 de noviembre de 2014. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Arts. 88 inc. 3 y 177 L.C.Q.) y c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intimase a quienes tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días. Campana, 5 de junio de 2014. Felicitas Inés Ferreri, Secretaria.

C.C. 6.915 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda, Secretaría Única, comunica que en autos "Rojas, Juana Lidia s/ Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 27.994, con fecha 2 de junio de 2014 se ha declarado la quiebra de JUANA LIDIA ROJAS,

D.N.I. N° 13.942.636, C.U.I.L. N° 27-13942636-9, con domicilio en calle 128 N° 1790 de Berisso, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: III) Intimar al fallido y disponer que terceros entreguen los bienes del quebrado, al Síndico que resulte designado (Art. 88 inc. 3ro. Ley 24.522). V) Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (Art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 5 de agosto de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Ángel Ruiz, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 1° Piso. Of. "C" de La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. Asimismo, se hace saber que, hasta el día 20 de agosto de 2014 los acreedores y el deudor podrán concurrir al citado domicilio para formular las observaciones que crean convenientes. Se comunica que el día 17 de septiembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 30 de octubre de 2014 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. La Plata, 19 de junio de 2014. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.873 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CARLOS JORGE AMADO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, hijo de Carlos Jorge y de Elena Moreno, nacido en Lanús con fecha 8 de agosto de 1985, no recuerda y con último domicilio conocido en Unamuno N°1812 - V° Fiorito, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3919, caratulada "Amado Carlos Jorge; Torres, Raúl Jonathan s/ Hurto (J. Gtías N°1 - Gestión N° 1987/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2014. Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 3919 seguida a Amado Carlos Jorge, de nacionalidad argentina, estado civil, hijo de Carlos Jorge y de Elena Moreno, nacido en Lanús, con fecha 8 de agosto de 1985, domiciliado en la calle Unamuno N°1812 -V° Fiorito-, de la localidad de Lomas de Zamora, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2938893 y con número 1354220, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto, hecho supuestamente ocurrido el día 29/05/2012, en perjuicio de Luis Marcelo Volpe. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Amado, Carlos Jorge, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P.". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 18 de junio de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.943 / jul. 4 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a BRAIAN NATANAEL VILCHES, argentino, con DNI: 37.023.130, con último domicilio en Rawson 761 de localidad y partido de Avellaneda, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sita en Talcahuano 278 segundo piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30, a estar a derecho -Art. 129 C.P.P.- bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los Estrados del Juzgado de la resolución de fs. 258/259, dictada en el marco de la Causa N° 024.898 que le sigue en orden al delito Ttva. de Robo Calificado en Poblado y en Banda. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. (...) cítese y emplácese a Braian Natanael Vilches para que en el plazo de 3 días comparezca a estar a derecho, en los estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la resolución que se ha dictado en el marco de esta causa a fs. 319/319 vta., de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.. Publíquense edictos en forma gratuita por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta Sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada, librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Miriam B.

Buzzo, Jueza, ante mí Nápoli Eleonora, Secretaria. Dado, firmado y sellado en la Sede de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 23 días del mes de junio de 2014. C.C. 6.944 / jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de tres días a MARCELO SEBASTIÁN BARRETO, argentino, DNI N° 39.979.752, con último domicilio en calle Aníbal Ponce N° 2280 del barrio El Faro, partido de Lomas de Zamora, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en calle Talcahuano N° 278, 1er. piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a comparecer a fin de ser notificado del veredicto y sentencia dictados en el marco de las causas N° 52.926/1 y 59.073/1 (art. 129 del C.P.P.). Para mayor ilustración se transcribe la sentencia dictada: "Sentencia. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. Por lo que resulta del tratamiento de las cuestiones hasta aquí tratadas, Fallo: 1- Condenando a Marcelo Sebastián Barreto, de nacionalidad argentino y 19 años de edad, sin apodos, nacido el día 28 de mayo del año 1995 en la ciudad de Lanús, hijo de Jorge Román Barreto (v) y de Rosana Noemí Gómez (v), de estado civil soltero, instruido, operario, con domicilio en la calle Aníbal Ponce N° 2280 del Barrio El Faro, partido de Lomas de Zamora, a la Pena de 2 (dos) años de prisión más las costas del proceso por resultar Co-Autor Penalmente Responsable de la comisión de los delitos de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real con Robo Agravado por su Comisión mediante el empleo de Arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, ocurridos los días 4 de septiembre del año 2011 y 14 de octubre del año 2012, resultando damnificada de este último, Julieta Belén Mangino, teniendo ambos lugar en jurisdicción de Lomas de Zamora. Arts. 5°, 40, 41, 45, 55, 166 inc. 2°, 3° párrafo y 189 bis inciso 2°, párrafo 3° del Código Penal y 1.114 y 1.116 del Código Civil; y 4° de la Ley 22.278. 2- Unificar la pena dispuesta en el apartado anterior con la impuesta en las Causas N° 43.817/1 y 62.545/1 el día 17 de marzo del año en curso por parte de este Despacho, de 3 (tres) años de prisión y condenar en Definitiva a Marcelo Sebastián Barreto a la Pena Única de 4 (cuatro) años de prisión, más las costas del proceso (estas con el alcance de las previsiones de los Arts. 1.114 y 1.116 del Código Civil), a desarrollarse bajo la modalidad de Arresto Domiciliario, Omnicomprensiva de la dictada en el marco de estas actuaciones y la que se dictara entonces en los expedientes mencionados, por resultar Co-Autor Penalmente Responsable de la comisión de los delitos de Robo Calificado por el Empleo de Arma de Fuego en Concurso Real con Robo Doblemente Calificado por su Comisión en lugar poblado y en banda y por la utilización de arma de fuego, en concurso real con robo calificado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y autor de la comisión del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, delito que concursa también en forma real. Arts. 5°, 10 inc. "a", 40, 41, 45, 54, 55, 166 inc. 2° párrafo 2°, 166 inc. 2°, párrafo 3°, 167 inc. 2°, y 189 bis inciso 2°, párrafo 3° del Código Penal; Arts. 1.114 y 1.116 del Código Civil; 4° de la Ley 22.278 y 210, 371, 373, 375, 399 y 530 del Código de Procedimiento Penal. 3- Disponer la supervisión de la medida de arresto domiciliario con diferentes frecuencias y horarios a cargo de la seccional que por domicilio corresponda. 4- Exhortar a Marcelo Sebastián Barreto a someterse a los tratamientos médicos que resulten adecuados a fin de superar el estado de salud que actualmente padece. 5- Autorizar la continuidad de sus estudios, otorgándole el permiso respectivo a efectos de poder deambular desde su domicilio hasta el establecimiento educativo y viceversa en los horarios de asistencia escolar. 6- Disponer el Decomiso del arma de fuego incautada en el marco de la Causa N° 56.926/1, tratándose de un Revólver Calibre 32 largo marca Doberman, Serie N° 06065G y su cartuchería, Art. 23 del Código Penal. 7- Dejar el legajo a disposición de la Fiscalía, por el plazo de 5 (cinco) días, a efectos de informar en autos el temperamento adoptado en relación a la investigación del consorte prófugo en la Causa N° 59.073/1. 8- Notificar a quien resultara damnificada en la Causa N° 59.073/1, Julieta Belén Mangino, Art. 83 del C.P.P. 9- Dar cumplimiento a las previsiones del art. 22 de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Por Secretaría cúmplase con las notificaciones y demás disposiciones señaladas y, oportunamente, fórmese el incidente de ejecución respectivo. Fdo. Isabel Ación, Jueza". Se hace constar que de no

presentarse en el término fijado se lo tendrá por notificado de dicha sentencia. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 25 del mes de junio de 2014. Emilia Caseta, Secretaria.

C.C. 6.947 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DAMIÁN SORIA en la Causa N° 07-00-053531-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Damián Soria, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, 189 bis, inciso 2do, párrafo 3ro del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Marisa Salvo, Jueza a cargo por disposición del Superior, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada. Javier Maffucci Moore, Juez.

C.C. 6.945 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en Causa N° 45.506/09 R.I. N° 3125 caratulada "Mosquera Diego Adrián", poseedor del D.N.I. N° 32.675.876, nacido el 15 de diciembre de 1986 en Monte Grande, hijo de Osvaldo y de María Inés Gauna s/ Hurto en Grado de Tentativa, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 07-00-045506-09 (Registro Interno N° 3125) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a DIEGO ADRIÁN MOSQUERA en orden a los delitos de "Hurto en Grado de Tentativa", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha iniciado en fecha 3 de agosto de 2009, quedando radicada por ante estos Estrados el día 2 de octubre de 2009, ello conforme surge de fs. 88. Que según surge del acta protocolizada a fs. 116/119, en fecha 16 de octubre de 2009 se ha dispuesto aplicar el Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba en los presentes obrados por el término de un año, resolutorio del que se notificó al encartado de autos en la misma fecha. Que de fs. 181/182 vta. se desprende que en fecha 12 de noviembre de 2013 se ha resuelto revocar la Suspensión de Juicio de Prueba dispuesta en favor de Diego Adrián Mosquera, ordenándose la reiniciación del Juicio y el curso de la prescripción de la acción penal. II.- Que a fs. 192/193 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín García Díaz, plantea excepción de prescripción de la acción penal, por entender que en virtud de la aplicación en autos del Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año, la cual data de fecha 16 de octubre de 2009, es que corresponde establecer que los tiempos de la prescripción de la acción se reanudaron el 16 de octubre de 2010, y que posteriormente, en fecha 18 de octubre de 2011, Mosquera fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, en el marco de la causa N° 34.909-10, circunstancia ésta que configura la causal de interrupción de la prescripción de la acción penal, contemplada por el art. 67 inc. e) del Código Penal, siendo éste el último acto interruptivo acontecido, por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2° del Código Penal a dichos fines, en razón de lo cual solicita se declare prescripta la acción penal y se decrete el sobreseimiento del imputado conforme lo dispuesto por el Art. 323 del C.P.P. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, la misma expresa no adherir a la pretensión incoada por la Defensa Oficial, en razón de entender que desde la radicación de los presentes obrados ante esta Sede, hasta la revocación del instituto otorgado al encartado de autos, mediante la cual se dispusiera reanudar el curso del plazo de la prescripción de la acción penal, hasta la fecha, no ha transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, por lo cual la acción penal en el supuesto del Art. 62 inciso 2° del Fondal, no se encontraría extinguida, correspondiendo atento a ello la prosecución del presente trámite. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en

el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal, C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B., R. R. y otros s/Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P. 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por el Sr. Defensor Oficial interviniente, debe tener favorable acogida, ya que en virtud de lo dispuesto por el Art. 67 cuarto párrafo, inc. e), desde el día 18 de octubre de 2011, fecha en que el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental dictara Sentencia Condenatoria en el marco de la Causa Nro. 34.909/10, siendo éste el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por los artículos 42 y 162 del Código Penal, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Diego Adrián Mosquera en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV.- Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, entiendo deviene pertinente dejar a salvo mi opinión en cuanto a que la sanción de la Ley 25.990 viene a consagrar una solución contrapuesta con la que al amparo de las normas anteriormente vigentes venía sosteniendo tanto la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Causa P. 71.896, sent. del 22/8/02, "Guzmán, Felipe Alberto s/Lesiones Culposas"), como el Tribunal de Casación Provincial (Acuerdo Plenario dictado con fecha 18 de septiembre de 2003 en Causa N° 9496 caratulada "Dr. Carlos Alberto Mahiques - Juez de la Sala III - solicita Acuerdo Plenario"), y sobre la que me expidiera oportunamente en causas números 266, 472, 749 y 855 de trámite por ante esta Sede Judicial a mi cargo, ello en cuanto a que la expresión secuela de juicio importaba todo acto de coerción contra la persona del imputado, ello es, actos de persecución directa que mantienen la vigencia de la acción penal y el interés del Estado en el avance del proceso. Dicha interpretación jurisprudencial obedecía a la finalidad de evitar la impunidad de los actos delictivos, con fundamento legal y dentro del marco de las posibilidades reales y efectivas que conforme a los recursos técnicos y humanos existía para aplicar la ley penal en el ámbito judicial geográfico de la Provincia de Buenos Aires, y zanjó la diferencia entre las dos posturas principales en

punto a la "secuela de juicio", esto es, la llamada "tesis amplia", la que sostenía que los actos que deben considerarse secuela no se circunscriben a la etapa procesal denominada "juicio" (con sus características de oralidad, continuidad, publicidad, intermediación, etc.) sino que, antes bien, se proyectan a todas las etapas que componen el proceso penal, mientras que la segunda de ellas, denominada "tesis restringida", enfatizaba que los actos procesales que pueden interrumpir la prescripción de la acción penal sólo se circunscriben a la etapa del juicio oral y público propiamente dicho. Ahora bien: tengo para mí que más allá del juicio axiológico que la nueva legislación individualmente nos pueda merecer a la luz de los principios de oportunidad y conveniencia - sin perjuicio de la indudable justicia de la aspiración de que los procesos se sustancien en el plazo más breve-, lo cierto es que la reforma ha quedado a mitad de camino entre las posiciones precedentemente detalladas, puesto que no le ha asignado ningún efecto interruptor a los actos destinados a recolectar prueba, tanto sean realizados durante la etapa penal preparatoria o la producida en el juicio propiamente dicho. De ahí que toda la actividad llevada a cabo durante la etapa del pleno carezca de virtualidad interruptiva del curso de la prescripción de la acción penal, quedando fuera actos que claramente revisten dicha entidad, tales como el ofrecimiento de prueba de las partes, el decreto que las admite o rechaza, los actos de su producción, el auto de designación de audiencia de debate y los actos llevados a cabo por el Tribunal que constituyan el cauce a través del cuál avanza aquél original interés persecutorio. Asimismo, tampoco reparó la nueva cláusula legal en la declaración de rebeldía, la tramitación de exhortos o en los actos cumplidos en las instancias recursivas, puesto que ninguno de dichos actos ordinariamente invocados como secuela tienen ahora aptitud interruptora de la prescripción de la acción penal. Sin perjuicio de lo explicitado precedentemente, y a la espera de que con el correr del tiempo una reflexión posterior, de índole valorativa, y la propia praxis judicial, produzcan efectos superadores en el campo legislativo, como colofón de lo expuesto comparto lo dicho por el Dr. Pettigiani al emitir su voto en la causa P. 83.722, en cuanto a que "... lo cierto es que, así como no nos es permitido a los jueces, por ejemplo, controvertir la reducción de la pena que corresponda a un determinado delito cuando ella es establecida por medios constitucionales idóneos, tampoco aparece posible efectuar cuestionamientos a la norma sancionada dictada siguiendo iguales carriles...". V.- Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Diego Adrián Mosquera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 3 de agosto de 2009 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 42 y 162 tercer párrafo del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y, Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. (...) Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Diego Adrián Mosquera el auto de fs. 201/203 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y, en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.946 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 - sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Szanlontay Veronica Silvina s/ Quiebra"(Expte. N° 41295), que por auto de fecha 25 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de VERÓNICA SILVINA SZALONTAY, DNI 23.469.145, con domicilio en la calle Arenales 1006 Piso 1° "A", Acassuso, Pcia. de Bs. As. haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intimó al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Fijase hasta el día 18/7/2014 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la LCQ, y como fecha de presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ la de los días 8/9/2014 y 6/10/2014 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Guido Cascarini, con domicilio en la calle 9 de Julio 346/52, piso 2 "201", San Isidro quien atiende los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs. San Isidro, 23 de junio de 2014. Diana C. Segovia, Secretaria.

C.C. 6.963 / jul. 7 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1 era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Junín cita a HORACIO GIACHINO, para que en el término de 10 días se presente en autos "Ale Echegaray, Emanuel Horacio c/ Giachino, Horacio s/ Prescripción adquisitiva vicinal usucapión", (Expte. N° 2491/2013), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 y cc. CPCC). Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez en lo Civil y Comercial. Departamento Judicial Junín, Luis Federico Gallardo Abogado Secretario. Junín 09 de junio de 2014. Conforme lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 8593, exímase al accionante del pago del sellado correspondiente para la publicación de edictos en el Boletín Oficial, autos "Ale Echegaray, Emanuel Horacio c/ Giachino, Horacio s/ Beneficio de litigar sin gastos (Expte. N° 2492/13), Juzg. de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sec. Única, del Depto. Judicial de Junín. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 6.958 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1era. Instancia en lo Civil, y Comercial N° 1 Sec. Única, del Depto. Judicial de Junín cita a HORACIO GIACHINO, para que en el término de 10 días se presente en autos "Ale Echegaray, Emanuel Horacio c/ Giachino, Horacio s/ Beneficio de litigar sin gastos" (Expte. N° 2492/13), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 y cc. CPCC). Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez en lo Civil y Comercial. Departamento Judicial Junín, Luis Federico Gallardo Abogado Secretario. Junín 09 de junio de 2014. Conforme lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 8593, exímase al accionante del pago del sellado correspondiente para la publicación de edictos en el Boletín Oficial, autos "Ale Echegaray, Emanuel Horacio c/ Giachino, Horacio s/ Beneficio de litigar sin gastos (Expte. N° 2492/13), Juzg. de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sec. Única, del Depto. Judicial de Junín. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 6.959 / jul. 7 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados "N.N. o Lucas s/Abrigo Expte: LM-36076/2013", en la cual se ha resuelto: San Justo, 15 de mayo de 2014: "...4°) Cítese a la progenitora y/o a quien se crea con derechos sobre el niño N.N. o LUCAS, el cual fuera abandonado el

día 28 de octubre de 2013 frente al domicilio sito en la calle 609, casa 17, tira 184, sector H, del Barrio Villegas de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos. A esos efectos publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de San Justo. A esos fines corra la confección de los mismos por parte del Representante de la Niña de autos (Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal). Daniel A. di Tada - Juez. Adriana L Crigna, Secretaria.

C.C. 7.009 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados "N.N. o Esperanza s/Abrigo Expte: LM-863/20141, en la cual se ha resuelto: San Justo, 15 de mayo de 2014: "... 5°) Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, cítese a la progenitora y/o a quien se crea con derechos sobre la niña N.N. o ESPERANZA, la cual fuera abandonada el día 15 de enero de 2014 en la calle Mongofield 3985 de Rafael Castillo, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos. A esos efectos publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de San Justo. A esos fines corra la confección de los mismos por parte del Representante de la Niña de autos (Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal.). Fdo. Daniel A. di Tada - Juez. Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 7.010 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nro. 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes. Presidencia a cargo del Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "NN o JOSEFINA s/ Abrigo" Expte. N° 95.206 se ha ordenado lo siguiente: "Quilmes 6 de junio de 2014." Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Diario El Sol de Quilmes, por tres días citando a quien se considere con derecho en relación a la niña que fuera hallada en la vía pública en la localidad de Berazategui, con fecha probable de nacimiento el 3 de abril de 2014 y presente hacerlos valer en el plazo de 5 días (Art. 36 y 145 del CPCC) Fdo. Jorgelina Anabela Martín, Jueza. Quilmes, 24 de junio de 2014. Andrea Claudia Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.018 / jul. 8 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1°, en autos: "Rodríguez, Rengifo Claudio s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)" (Expte. 67131/12). Hace saber que se ha decretado la quiebra de CLAUDIO RODRÍGUEZ RENGIFO. DNI 93.859.761, CUIT N° 20-93859761-9, con domicilio real en calle 3 N° 629 de la localidad de Pedro Luro (Partido de Villarino), con fecha 11 de junio de 2014. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen a la Síndico Cra. Raquel Angélica Morales, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 29 de agosto de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 10 de octubre de 2014 para que la Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 21 de noviembre de 2014. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 7.021 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Marta V. Neiidam, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Aguilar Jimmy Vanesa s/ Quiebra N° 108429", se ha decretado la quiebra de AGUILAR JIMMY VANESA, DNI 26.545.891, con domicilio en calle Alvarado N° 31 Piso 4° Dto. A, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en O'Higgins 471 Piso 1° de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de agosto de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los

pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.024 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en auto "Lacanau Carmen c/ Bernardez Secundino s/ Prescripción Adquisitiva", cita por dos días a quienes resulten eventuales herederos del Sr. SECUNDINO BERNARDEZ y la Sra. CARMEN FUENTES y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Pío Díaz N° 943 de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, identificado con la nomenclatura catastral Circ. V, Secc. G, Mza. 67, Parc. 11, Dominio N° 720/24, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 345 y 681 del CPC). Gral. San Martín, 23 de junio de 2014. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

C.C. 7.029 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 241/1180 (IPP N° 68.797) seguida a PAULO ALEJANDRO MARTÍNEZ ROCHA por Robo agravado en grado de tentativa en Las Toninas; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa N° 241/1180 seguida a Paulo Alejandro Martínez Rocha, por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, y considerando... Por ello, de conformidad con lo establecido por los Arts. 65 Inc. 3 y 66 C.P. el Tribunal resuelve: Declarar la prescripción de la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta a Paulo Alejandro Martínez Rocha en la presente causa N° 241/1180, que se le siguiera por el delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y al condenado a través de la Comisaría de su domicilio. Firme y consentido, practíquense las comunicaciones de ley. Oportunamente archívese. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 23 de junio de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Paulo Alejandro Martínez Rocha provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 267, 268 y 271/vta., y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 259/vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.002 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 8732 seguida a CASCO JUAN BERNABÉ por el delito de lesiones culposas y lesiones culposas agravadas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 227/232vta., ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y cc. dtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos noventa y dos (\$ 92) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. 4.) Atento la inhabilitación especial por el término de cuatro (4) años para conducir todo tipo de automotores impuesta, hágase saber a Juan Bernabé Casco que habiendo quedado firme la resolución

recaída en autos con fecha 20 de mayo de 2014, la misma vence el 20 de mayo de 2018. Asimismo podría ser rehabilitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 ter segundo párrafo del CP, a partir del día 20 de mayo de 2016... Fdo. Dra. Ana María Fernández, Jueza Correccional". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.003 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1415/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006175 caratulada: "Sanguenza, Jonatan Gabriel s/Hurto simple en concurso real con violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATAN GABRIEL ALFONSO SANGUEZA, -titular del DNI N° 36.779.236- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de mayo de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la rebeldía de Jonatan Gabriel Alfonso Sanguenza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Alfonso Sanguenza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 11 de junio de 2014.

C.C. 7.004 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Sierra, Gabriel Alejandro c/ Staropoli, Edgardo Darío y otros s/ Daños y perjuicios", cita a STAROPOLI, EDGARDO DARÍO a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 28 de mayo de 2014. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

C.C. 7.005 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10; Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín) P: 3, de Gral. San Martín, cita y emplaza a ROLDÁN CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 26.110.297, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Moreno Ancelmo Escolástico c/ Bocalandro Marcelo Adrián y otros s/ Daños y Perjuicios". Bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Dr. Diego M. Fiszman, Secretario.

C.C. 7.006 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a MICAELA GISELA ROGORA por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3973 seguida a la nombrada por el delito de Robo simple con la participación de un menor de 18 años de edad, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 26 de junio de 2014. Advirtiéndose en este acto un error en la providencia de fs. 106, en cuanto se intimó el emplazamiento de la causante bajo apercibimiento de captura, revócase esta última disposición por la de citar a estar a derecho de carácter compulsivo. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Carlos R. Torti, Juez." Secretaría, 26 junio de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaria.

C.C. 7.011 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en

calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a NATALI MARÍA LUJÁN CHIANEA; DNI 32.379.158; Argentina; nacida en la ciudad de San Nicolás, el 20 de diciembre de 1988; hija de Analía Dora Chianea y padre desconocido; con último domicilio conocido en calle Bustamante N° 320 Bis de la localidad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2004. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente I.P.P. N° 107780/06, y sobreseer a Natali María Luján Chianea, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo, en los términos del Art. 167 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P." Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Jueza". Dr. Marcos a Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.012 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 549/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a SEVERO AMÉRICO GABRIEL por amenazas en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Quadri 933 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio, 16 de 2014. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal... Sobreseyendo totalmente al imputado Severo Américo Gabriel ... Regístrese, Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, junio, 26 de 2014.

C.C. 7.013 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ferreyra Ramón Diego Javier s/ Robo Simple- Pergamino (Víctima: Ledesma Juan Ezequiel)", Expte. N°: 368/2014, notifica por este medio a RAMÓN DIEGO JAVIER FERREYRA, DNI 27.776.120, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ramón Diego Javier Ferreyra, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 26 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.014 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lista Carmen Belinda s/ Hurto en grado de Tentativa - Pergamino", Expte. N°: 121/2014, notifica por este medio a CARMEN BELINDA LISTA, DNI 45.412.666, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carmen Belinda Lista, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 25 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.015 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Scaramuzza Santiago s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad - Lesiones Leves (Denunciante: Olivera Juan José - Roldán Juan Manuel)", Expte. N° 723/2013, notifica por este medio a SANTIAGO SCARAMUZZA, DNI

34.411.554, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Santiago Scaramuzza, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 18 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.016 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bazán Pedro Santiago s/ Lesiones leves en concurso real con Amenazas (Víctima: Sánchez Jéssica Lorena)", Expte. N°: 79/2014, notifica por este medio a PEDRO SANTIAGO BAZÁN, DNI 17.119.427, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pedro Santiago Bazán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 17 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.017 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8390-12, caratulada: "Espinosa Luis Ángel s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia; cita y emplaza a LUIS ÁNGEL ESPINOZA, DNI 36.563.388, hijo de Luis Ángel Espinoza y María Azucena Benavidez- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a efectos de recepcionarle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. el día 07 de agosto del cte. año a las 09:30 horas. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 7.019 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JORGE SANTIAGO GINTER, DNI 35.432.261, en la causa N° 2682, que por el delito de Robo en Algarrobo, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, Piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada."

C.C. 7.020 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. DAVID FERNANDO CAYULEO PRADENAS, DNI: 18.777.291 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31444/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leo Nardo Rosales c/ Cayuleo Pradenas David Fernando s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.022 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. GERMÁN ESTEBAN AGUAYO, DNI: 32.716.413 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín, Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31405/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Germán Esteban Aguayo, s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse

Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Punta Alta, 17 de junio de 2014. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

C.C. 7.023 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en Yapeyu 1934 de San Martín, Partido homónimo, en el marco de la IPP N° 15-00-006233-12 caratulada "Quevedo Ángel Salvador s/ Abuso sexual" cita y emplaza a ÁNGEL SALVADOR QUEVEDO, argentino, de 44 años de edad, casado, jardinero, DNI N° 18.392.274, nacido el día 21/04/1967 en Cruzú Cuatía, con último domicilio en Bolívar N° 3200 de José C. Paz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía a primera audiencia. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "San Martín, a los 18 días del mes de junio del año 2014. En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle Bolívar N° 3200 de José C. Paz a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para primera audiencia a las 9.00 horas a fin de que Montenegro Fabián Orlando se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo." Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal. San Martín, a los 18 días del mes de junio del año 2014. Carolina Galardi, Ayudante Fiscal.

C.C. 7.026 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la Investigación Pena Preparatoria N° 15-00-34240/08 caratulada: "Guillermo Garavaglia s/ Administración fraudulenta", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 2 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Lucas Oyhanarte, se cita y emplaza a GARAVAGLIA GUILLERMO JOSÉ, DNI N° 16.764.333 de nacionalidad argentina a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 173 Inc. 7 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 26 días del mes de junio de 2014. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 7.027 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-31390/08 caratulada: Duartez Germán s/ estafa que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a EDUARDO DUARTEZ de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 29.355.694, a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 172 Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 26 días del mes de junio de 2014. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 7.028 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 15/3/2013 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de septiembre de 2014 presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 1 de octubre de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Olga

Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er Piso "C" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12:00 a 16:00 hs y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370-8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (tel. 4-383-1690). Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 29 de octubre de 2014 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24:00 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48.00 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 26 de mayo de 2014. Dra. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.041 / jul. 8 v. jul. 15

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza al señor ELÍAS JOSÉ RÍOS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle 8 entre 17 y 18 de la ciudad de Brandsen, Partido de Brandsen, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Manz. 147, Parcela 19. Partida Inmobiliaria N° 10.817 e inscripto su dominio en la Matrícula 16.197 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Godoy, Yolanda Rosalía c/Ríos, Elías José s/Usucapión"; bajo apercibimiento de proceder a designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Brandsen, junio, 30 de 2014. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 22.120 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja de La Plata en autos "Errazu Nora Telia c/ Sociedad en Comandita por Acción Servente y Compañía s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente Judicial N° 50502-2013) emplaza a SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SERVENTE Y COMPAÑÍA en su carácter de titular registral- y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles citados en el presente, en los términos normados por los Arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C., para que dentro el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 13 de La Plata, para que lo represente en el proceso. Se deja constancia que los inmuebles comprendidos en la presente demanda son: Matrículas 055-191461 y 055-191462; todas ellas identificadas con la Circ. VI, Sección K, Chacra 22, Manzana 22c, parcelas 25 y 26 de La Plata, ubicados en la calle 413 s/n entre 28 bis y 29 de Villa Elisa partido de La Plata. Dr. Secretario. La Plata, 17 de junio de 2014. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.123 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Plata, Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de diez días a AMESTOY VICTORIANO y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en el partido de Saladillo, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 29, Manzana 29 a, Parcela 20, ubicación del bien s/ título Quinta 11, Manzana D, lote especial 21, y Circunscripción I, Sección B, Quinta 29, Manzana 29 a, Parcela 21, inscripto sus dominio al folio 136 año 1.932 de Saladillo, a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados "Quintana Patricia Graciela c/Amestoy Victoriano s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 13 de junio de 2014. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 22.130 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Perrotta, Catalina Ángela c/ Irigoyen, Oscar Edmundo y Otros s/ Usucapión" cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARÍA ENCARNACIÓN MATOS, OSVALDO LUIS IRIGOYEN, AURORA JUANA LONGO-BARDI y OSCAR EDMUNDO IRIGOYEN y a todo aquél que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Chacra 13, Manzana 55, Parcela 2a, Matrícula 073-1433, ubicado en calle Chubut entre Reconquista y Maipú de la ciudad y Partido de Monte, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, 14 de mayo de 2014. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 22.135 / jul. 7 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID CARLOS PASQUET y OSCAR DAVID PASQUET. San Isidro, 4 de junio de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

L.P. 21.082 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela A. Roth, en los autos: "Rodríguez Gustavo Joaquín c/ City Bell S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N° LP-27660-2013, cita y emplaza por diez días a CITY BELL S.A., para que se presente a hacer valer sus derechos y conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484, 59, 679 y 681 del CPC) y de que en caso de que no se presente se le nombrará al Defensor de Ausentes en turno. Notifíquese. Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez. La Plata, 24 de junio de 2014. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 22.183 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, cita y emplaza por diez días a DELOVO, TERESA FULGENCIA, ALBERTO AMÉRICO DELOVO, NATIVIDAD FRANCISCA DELOVO, PETRONA ISABEL DELOVO, MARÍA LUISA DELOVO y JUAN CARLOS DELOVO, comparezcan a tomar intervención en autos "Delovo Hnos. S.C. c/ Delovo, Teresa F. y otros s/ Usucapión", Expte. 237/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que los representen, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomencl. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 70, P. 2, Pda. (065) 3109, Dominio 4662, del Pdo. de Magdalena, Prov. Bs. As. Verónica, 17 de junio de 2014. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 22.192 / jul. 8 v. jul. 10

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. 4°, CABA, hace saber que el día 29 de mayo de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FITHOPLASMA S.A., CUIT 33-71066706-9, designándose síndico a la Dra. Susana Svetliza, con domicilio en Av. Cramer 2111, 9° B, donde recibirá los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 12 a 18, hasta el día 22-08-2014. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 03-10-2014 y 14-11-2014 respectivamente. La Audiencia informativa será el día 03-06-2015 a las 10:30 hs. en la Sede del Tribunal. El plazo de exclusividad fenecerá el día 10-06-2015. Buenos Aires, 16 de junio de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 30.900 / jul. 2 v. jul. 8

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ESPÓSITO y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote ubicado en la calle Valparaíso s/n, entre las calles Junín y Cotagaita, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, designado según Plano como Lote 12 de la manzana 29, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: X, Sección H, Manzana 29, Parcela 12; Partida Inmobiliaria: 084-128233, con dominio inscripto bajo el Folio 2910 del año 1975 de Pilar; emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. San Isidro, 16 de mayo de 2014. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.939 / jun. 26 v. jul. 10

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANÍBAL RAÚL ARGUELLO. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2014. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.894 / jul. 4 v. jul. 8

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, sito en Avda. Ricardo Balbín número 1753, sexto piso San Martín, cita y emplaza a JUAN ZAFFERNABERRY para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en los autos caratulados “Jaureguiberry Mónica Diana c/ Zaffernaberry Juan s/ Prescripción Adquisitiva” (Expte. 58533/5), bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en ese proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. General San Martín, 23 de Junio de 2014. Marianela C. Delia Vecchia, Secretaria.

S.M. 52.727 / jul. 8 v. jul. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en el expediente caratulado: “De Rocco, Luis José s/Ausencia con presunción de fallecimiento” (Expte. 57.345) cita a comparecer en juicio a DE ROCCO LUIS JOSÉ por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 de la Ley que rige la materia y 116 del Código Civil. General San Martín, 26 de febrero de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 52.722 / 1° v. jul. 8

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos de Don PEDRO CARLOS RUBÉN MIEDAN, JUAN MANUEL MIEDAN y GUILLERMO MIEDAN, y para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “Paape Palavecino, Natalia A. c/ Sucesión de Ramiro Miedan y otros s/ Reclamación de Estado” Expte. N° 96223, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se les nombrará a la Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2014. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.528

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Ocho, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por un día al Sr. JUAN PABLO OVEJERO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos caratulados “Cooperativa de Vivienda y Consumo Las Calandrias Ltda. c/ Ovejero Juan Pablo s/ Cobro Ejecutivo” Expediente N° 47.077, bajo apercibi-

miento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno para que lo represente (Art. 529, inc. 2 CPC). Bahía Blanca, 28 de marzo de 2014. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.535

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de 1° instancia, en autos “Dobos, Flavia Paola c/ Steganini Tomás s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión” (Expte. N° 114.941) cita a TOMÁS STEGANINI, a sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Cir. II, Secc. D, Mza. 58, y Parcela 20, Folio 140 del año 1955 (Partido 22) para que dentro de los 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausente. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.539 / jul. 8 v. jul. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a GASTÓN MAXIMILIANO DÍAZ, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados “Compañía Financiera Argentina S.A. c/ Díaz, Gastón Maximiliano s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 102.777), con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 23 de junio de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.551

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a MARÍA MORO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 433; Parcela: 31, Partida: 23393, Dominio Inscripto al Folio N° 1496 del año 1959 del Partido de Bahía Blanca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos “Campoy Miguel y Otro/a c/ lantosca Cayetano y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión” (Expte. 64385/11), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 13 de junio de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.556 / jul. 8 v. jul. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUERO CELINA. San Justo, 12 de mayo de 2014. María Daniela Marino, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.948 / jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Instancia Única de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, partido homónimo, Prov. de Buenos Aires, cita a GONZALO FERNANDO PETRELLA para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio “Cortiletti Débora Soledad c/Petrella, Gonzalo Fernando s/Tenencia”, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 16 de abril de 2014. Ana Laura González, Secretaria.

Mn. 62.728 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primero instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a don COLOMBO AQUILINO CARLOS y a quien se considere con derecho al inmueble con frente a lo calle de Recagno 487 de Villa Club partido de Hurlingham cuyos datos catastrales son, Circ. IV, Secc. A manzano 93, parcela 12, partida 2981, folio 6174 de lo localidad de Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, o fin de que en el plazo indicado se presenten o estar o derecho en los autos: “Paparella Rosalba c/ Colombo Aquilino Carlos s/ Usucapión”, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 29 de mayo de 2014. Patricia Liliana Raggio, Axiliar Letrado.

Mn. 62.698 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única de Departamento Judicial de Morón, cita a sucesores de MARÍA GUILLERMINA BOSCO y MARÍA DE LAS NIEVES BOSCO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Martina Céspedes 1.026 de El Palomar para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Ciudad de Morón, 13 de junio de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.734 / jul. 8 v. jul. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón. Cita y emplaza por 1 día a RAÚL RICARDO BUYO, conforme lo normado por el Art. 523 inc. 2do. del CPCC, para que dentro de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma del contrato base de la presente ejecución, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 524 del CPCC. Morón, 26 de mayo de 2014. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.738

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín, cita y emplaza a CASTRO JESÚS DAVID, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados “Martínez Franco Damián c/ Leguizamo Raúl Enrique y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o muerte (Exc. Estado)”, Expediente N° 8214, en trámite por ante estos estrados. Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 15 de abril de 2013.

Jn. 69.694 / jul. 7 v. jul. 8

17. PERGAMINO

Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Pergamino, sito en Gral. Pinto 1251, hace saber que se ha decretado la apertura del curso preventivo de CONFECCIONES BIS SUR S.R.L., CUIT 30-64307075-4, con domicilio en calle Lagos 602 de Pergamino. De conformidad con el Art. 14 de la Ley 24.522 se comunica a los acreedores que hasta el día 13/08/2014 deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado, C.P.N. Ana María Duzdevich, en el domicilio de calle Azcuénaga 1261 de Pergamino, los días miércoles y jueves de 9 a 12 horas indefectiblemente. Señalar los días 26/09/2014 y 10/11/2014 para que el Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Audiencia informativa: 22/05/2015 a las 9,30 hs. Pergamino, 18 de junio de 2014. Dra. Mariángel Villalba, Secretaria.

Pg. 85.314 / jul. 4 v. jul. 11

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda de usucapión planteada por Núñez Delia del Carmen respecto del bien cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 73, Parcela 11, Matrículas 13063 y 13064 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, (datos según plano 86-454- 68, Manzana 73, Lote 11) y hacer valer sus derechos en el presente juicio, “Núñez Delia Del Carmen c/ Manlin Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” (Expediente 28664), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Quilmes, 5 de marzo de 2014. Hernán Señaris, Juez. Quilmes, 27 de mayo de 2014. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 89.891 / jul. 8 v. jul. 11